



## La Norma del Abuso de la Substancia

### LA DECLARACION DE LA FILOSOFIA

El departamento del Transporte (DOT) como la Administración Federal de Carretera (FHWA) han aplicado las regulaciones en el Código de Regulaciones Federales (40 CFR y 49 Parte de CFR 382) que se designa a ayudar a marcar nuestras carreteras tan seguro como sea posible ayudando a empleadores a identificar la propaganda conductores motrices de vehículo que tienen los problemas con alcohol y drogas. Esta Norma del Abuso de la Substancia es un resultado directo de estas regulaciones puesta bajo el mandato y ayudará el deseo de la Toro Enterprises, Inc. para cumplir con estas regulaciones.

Toro Enterprises, Inc. se preocupa por la seguridad, el desempeño de la salud y el trabajo de sus empleados. Se concierne también con el impacto de la Compañía (y sus empleados) puede tener la seguridad y el bienestar del público general. El maltrato de alcohol y/o el uso de substancias controladas ilegales (llamado aquí y ahora "drogas") de sus empleados puede afectar gravemente la seguridad, el desempeño de la salud y el trabajo de sí mismos, su colaborador, así como también la seguridad y salud del público general.

Toro Enterprises, Inc. esta por lo tanto preocupado con los empleados para no ser dañado por el maltrato del alcohol y/o uso de drogas en el trabajo y cómo ellos no pueden ser traídos indirectamente o directamente en la fábrica. Toro Enterprises, Inc. hará cada esfuerzo razonable para eliminar la posesión, la distribución, la compra o la venta de alcohol y/o drogas en el ambiente del trabajo con estas regulaciones y publicacion siguiente:

**Toro Enterprises, Inc. no tolerará el uso, la posesión, la distribución, la compra ni la venta de alcohol y/o drogas en el ambiente del trabajo.**

### Definiciones

Las palabras o frases que usaron en este documento (fueron tomados de las regulaciones de DOT).

**El alcohol** significa el agente de intoxicación en el alcohol de bebida, en alcohol de etilo, o en otros alcoholes moleculares bajos del peso inclusive alcohol de methyl y isopropyl.

**El Uso o El Maltrato de Alcohol** significa el consumo de cualquier bebida, de la mezcla, o de alcohol de contener preparación.

**La Confirmación** (o confirmatoria) la prueba. en prueba de droga, un segundo procedimiento analítico identificar la presencia de droga o metabolite específicos que es independiente de la selección la prueba y eso usa una técnica diferente y el principio químico de que de la selección la prueba para asegurar la certeza y la certeza. (Chromatography de gas/spectrometry de masa (GC/MS) es el único método autorizado de la confirmación para cocaína, marihuana, opiates, amphetamines, y para phencyclidine.) La prueba de alcohol, una segunda prueba, siguiente una selección la prueba con un resultado de 0.02 o más grande, que proporciona los datos cuantitativos de la concentración de alcohol. **DHHS**. El departamento de la Salud Atiende a o cualquier designado del Secretario, del Departamento de Servicios de Salud y Humano. **El Representante Designado del Empleador (DER)** es el individuo que es identificado por el empleador como el que es capaz de recibir comunicaciones y probar los resultados directamente de oficiales médicos de revisión, de técnicos de alcohol de aliento, de la selección a técnicos de prueba, de los recaudadores, y de profesionales de abuso de substancias. Esta persona es autorizada también tomar la acción inmediata para quitar a empleados de deberes sensibles de seguridad y para hacer las decisiones requeridas en los procesos de probar y evaluación. Este requisito es puesto bajo el mandato por DOT 382.601.

**Conductor** significa cualquier persona que opera un vehículo motriz comercial. Esto incluye, pero no es limitado a: tiempo completo, conductores regularmente empleados; conductores casuales, intermitentes ni ocasionales; conductores y contratistas arrendados operados de dueño independientes que son o directamente empleados por o bajo arrendamiento a un empleador o que opera un vehículo motriz comercial en la dirección de o con el consentimiento de un empleador. Para los propósitos del Pre- empleo pre- prueba, el conductor del término incluye a una persona que aplica a un empleador para manejar un vehículo motriz comercial.

**EBT (o artefacto de prueba del aliento)**. Un EBT aprobado por la Administración (NHTSA) Nacional de la Seguridad del Tráfico de Carretera para prueba del aliento. **Medico Oficial de la Revisión (MRO)** significa médico con licencia (doctor o doctores médicos de osteopathy) responsable de recibir los resultados del laboratorio generados por un programa de droga que prueba que tiene y reconoce de desórdenes de abuso de substancia y tiene la instrucción médica apropiada interpretar y evaluar a los individuos los resultados positivos confirmados de la prueba juntos con su historia médica y con cualquiera otra información pertinente de biomedical.

**Realizar (una función sensible de la seguridad)** significa que un conductor es considerado para estar realizando una función sensible de la seguridad durante cualquier período en que él o en ella realiza verdaderamente, se prepara para realizar, o inmediatamente disponible realizar cualquier función sensible de la seguridad.

**El reusar someterse (a cualquier prueba de alcohol de substancias controladas)** medios que un conductor: (1) Falla de proporcionar aliento adecuado para prueba de alcohol como es requerido por la Regulación, sin una explicación médica válida, después que él o ella han recibido nota del requisito para prueba del aliento de acuerdo con las provisiones de la Regulación, (2) Falla de proporcionar una muestra adecuada de la orina para substancias controladas que la prueba como requerido por la Regulación, sin una incapacidad genuina proporcionar una muestra (como determinado

por una evaluación médica), después que él o ella han recibido nota del requisito para probar de orina de acuerdo con la Regulación, o (3) para Comprometer en conducto que extracta claramente el proceso que prueba.

**Regulación** significa DOT 40 CFR y/o la Parte de CFR 382.

**Selección de Prueba (o la prueba de inicial).** En prueba de droga, un immunoassay selecciona para eliminar las muestras "negativas" de la orina del análisis adicional. En prueba de alcohol, un procedimiento analítico determinara si un empleado puede tener una concentración prohibida de alcohol en una muestra de aliento.

### **APLICABILIDAD**

Que Esta norma aplica a empleados que poseen una licencia (CDL) comercial de conductores y que opera (o puede operar) un vehículo motriz comercial en una función sensible de la seguridad y que son el Departamento específicos con sujeción a de Regulaciones de Transporte. Todo tales empleados serán notificados en cuanto a su aplicabilidad y elegibilidad de esta Norma de la Compañía, se publicarán y el documento de identificación como descrito abajo, y se notificará que en Toro Enterprises, Inc. DER es Sean Castillo, Presidente, y Lynda Favre, Asistente del Controlador.

### **LAS TARJETAS DE IDENTIFICACION**

Cada conductor elegible será publicado un documento de identificación que identifica al conductor como pertenencia a una prueba droga y el programa de prueba de alcohol. No se puede usara para cualquier otro propósitos que expresan en la espalda de la tarjeta. El conductor asegurará que la tarjeta será mantenida en su posesión mientras este en el deber. El documento de identificación será tomado al sitio de la colección cada vez que una prueba se requiera. El documento de identificación no es la propiedad del conductor y se debe rendir sobre la terminación o en el despido de Toro Enterprises, Inc.

### **LAS REGLAS GENERALES**

La Compañía por la presente establece las regulaciones siguientes para empleados aplicables:

1. Mientras en el deber, cualquier empleado que, posee, distribuya, las compras o ventas de cualquier alcohol o drogas se tomaran las acciones disciplinarias, inmediatas y con sujeción a.
2. Mientras en el deber, cualquier empleado que usa, consume, o trabaja bajo la influencia de alcohol o drogas será tomada acción disciplinaria, inmediata y con sujeción a.

### **EL CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO**

Todos empleados serán enterados de esta Norma. Los conductores serán proporcionados un Manual de Información del Conductor y los supervisores recibirán un mínimo de uno (1) hora de la instrucción a tratar con el maltrato de alcohol y de uno (1) hora de la instrucción a tratar con problemas de abuso de substancia. La Norma del Abuso de la Substancia se anunciará en todos carteles.

**PROHIBICIONES**

**Concentración del alcohol** - ningun conductor informara o permanecerá en requerir el deber el desempeño de funciones sensibles de seguridad al tener una concentración de alcohol de 0.04 ni más grande. La Compañía, teniendo el conocimiento verdadero que un conductor tiene una concentración de alcohol de 0.04 o más grande, no permitirá al conductor para realizar o continuar realizar las funciones sensibles de la seguridad.

**La posesión del alcohol** - ningun conductor estará en el deber activado ni operará un vehículo motriz comercial mientras el conductor posee alcohol, a menos que el alcohol se manifieste y sea transportado como una parte de embarque. La Compañía, teniendo el conocimiento verdadero que un conductor posee alcohol de manifestado, no permitirá al conductor para manejar ni continuar manejando un vehículo motriz comercial.

**El uso en su obligación** - ningun conductor usará alcohol mientras realizando las funciones sensibles de la seguridad. Toro Enterprises, Inc., teneniendo el conocimiento verdadero que un conductor uso alcohol cuatro horas antes de realizar sus funciones sensibles de la seguridad, no permitirán al conductor para realizar ni continuar realizando las funciones sensibles de la seguridad.

**El uso de su Pre- obligación** no conductor realizará las funciones sensibles de la seguridad dentro de cuatro horas después de usar alcohol. La Compañía, teniendo el conocimiento verdadero que un conductor ha usado alcohol dentro de cuatro hora previa, no permitirá a un conductor para realizar ni continuar realizar las funciones sensibles de la seguridad.

**Uso despues de un accidente**- ningun conductor requiridó a tomar una prueba de alcohol de accidente de poste usará alcohol por ocho horas antes o despues del accidente, o hasta que él/ella experimente una prueba de alcohol de accidente de poste, el que ocurra primero.

**Reusar para someterse a una prueba requerida de alcohol o substancia controlada**- ningun conductor rehusará para someterse a una pre-prueba de alcohol o substancia controlada, el azar o la prueba controlada de substancia requeridos, o una sospecha razonable la prueba controlada de substancia, o una continuación de prueba controlada de substancia. Toro Enterprises, Inc. no permitirá que un conductor rehuse a someterse a tales pruebas para realizar o continuar realizando las funciones sensibles de la seguridad.

**Control de la substancia usadas**- ningun conductor se reportara para el deber ni permanecerá en el desempeño de funciones sensibles de seguridad cuando el conductor usa substancias controladas, almenos cuando el uso es según las instrucciones de un médico que ha avisado al conductor que la substancia no afecta adversamente la habilidad de conductores para operar seguramente un vehículo motriz comercial.

**Control de pruebas de substancia**- ningun conductor se reportara para el deber, permanecerá en el deber o realizará una función sensible de la seguridad, si el conductor prueba positivo para substancias controladas. Toro Enterprises, Inc., teniendo el conocimiento verdadero que un conductor ha probado positivo para la

substancia controlada, no permitirá al conductor para realizar ni continuar realizando las funciones sensibles de la seguridad.

### **REQUERIMIENTOS PARA LA PRUEBA**

Los requisitos siguientes que prueban se conducirán según las Regulaciones.

**Pre prueba de empleo-** Todos los conductores nuevos con (clase A y B) experimentarán la prueba de droga. Toro Enterprises, Inc. no requiere una prueba de la droga si:

1. El conductor tomó parte en un programa de droga que prueba dentro de 30 días y mientras tomando parte en ese programa, cualquiera
  - i Fue sometido a una prueba de droga en los pasados 6 meses o
  - ii Tomó parte en un programa de azar de droga en los previos 12 meses; y
2. Si el conductor no tiene un registro de una infracción que sea proporcionado por una prueba de droga anterior.

**Pre- prueba de accidente-** en cuanto sea participe en un accidente que implique un vehículo motriz comercial, Toro Enterprises, Inc. Hara una prueba para el alcohol y substancias controladas de cada conductor sobreviviente:

1. quien realizaba las funciones sensibles de la seguridad si el accidente implicó la pérdida de una vida humana, o
2. que recibe una citación para un surgir móvil de la infracción del tráfico del accidente.

**Prueba de azar-** Todos conductores comerciales serán entrados en una "piscina" de conductores para someterse a una prueba del alcohol cuando la Toro Enterprises, Inc., otras compañías, y el dueño/ operarios. Los conductores azar serán escogidos a través del año y pueden ser escogidos más de una vez. La tasa o el porcentaje de conductores escogidos de esta piscina son gobernados por las Regulaciones. Para el 2005 el azar de droga el porcentaje es 50% y el azar de alcohol es de 10%. La selección será hecha por un método científicamente válido. Cada conductor tendrá una oportunidad igual de ser aprobado cada selecciones que hacen. Las pruebas sin ser anunciado y esperecen a través del año. Cuándo notificó, el conductor procederá al sitio de la prueba inmediatamente. Un conductor será llamado para probar de alcohol sólo mientras el conductor realiza las funciones sensibles de la seguridad. Un conductor puede ser llamado para probar de droga en cualquier hora.

**Sospecha Razonable De Prueba-** Toro Enterprises, Inc. puede requerir a un conductor a someterse a una prueba del alcohol cuando la Compañía tiene la sospecha razonable para creer que el conductor ha violado las prohibiciones con respecto a alcohol. La determinación del empleador que esa sospecha razonable existe para requerir el conductor a experimentar una prueba de alcohol se basará en específico, contemporáneo, las observaciones de articulable con respecto a la apariencia, la conducta, los olores del habla o el cuerpo del conductor. La compañía requerirá a un conductor a someterse a una prueba de la droga cuando la compañía tiene la sospecha razonable para creer que el conductor ha violado las prohibiciones con respecto a substancias controladas. La determinación del empleador que esa sospecha razonable existe para requerir que el conductor a tome una prueba de droga se debe basar en específico, contemporáneo, las observaciones de articulable con respecto a la apariencia, con respecto a la conducta, y con respecto a los olores del habla o el

cuerpo del conductor. Las Observaciones pueden incluir las indicaciones del crónico y los efectos de la retirada de substancias controladas. La observación requerida para el alcohol y/o endroga probar razonable de sospecha será hecho por un supervisor oficial o compañía que se entrena de acuerdo con las Regulaciones. La persona que hace la determinación esas salidas razonables de la sospecha para conducir una prueba de alcohol y/o droga no conducirá la prueba de alcohol del conductor. La preba de alcohol se autoriza sólo si las observaciones se hacen durante, antes o después que el período de la jornada de trabajo que el conductor se requiere a estar en la conformidad. Un conductor puede ser dirigido por la compañía a tomar una prueba con sospecha razonable mientras el conductor ha cesado realizar tales funciones, apenas antes el conductor deberá realizar las funciones sensibles de la seguridad. A pesar de la ausencia de una prueba razonable de alcohol de sospecha, ningún conductor informará para el deber ni permanecerá en requerir de deber el desempeño de funciones sensibles de seguridad mientras el conductor está bajo la influencia de o dañado por alcohol, cuando mostrado por el comportamiento de habla, y por indicadores de desempeño del maltrato de alcohol, ni un empleador permite al conductor para realizar o continuar realizando las funciones sensibles de la seguridad, hasta que:

1. una prueba de alcohol se administra y los menos de 0.02 de medidas de concentración de alcohol de conductor; o
2. 24 horas han pasado siguiente la determinación que hay la sospecha razonable para creer que el conductor ha violado las prohibiciones con respecto al uso de alcohol.

Toro Enterprises, Inc. no tomará ninguna acción contra el conductor basado únicamente en la conducta de conductor y apariencia, con respecto al uso de alcohol, en la ausencia de una prueba de alcohol. Un registro escrito se hará de la observación que dirige a una prueba razonable de la sospecha, y firmado por el oficial de supervisor o compañía que hizo la observación, dentro de 24 horas de la conducta observada o antes el resultado de la prueba controlada de substancia se libera, el que sea mas pronto.

### LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS

La Compañía tomará la acción disciplinaria en resultados de prueba como seguir:

Las drogas (Marijuana (THC), cocaína, Amphetamines, Opiates (inclusive heroína) o Phencyclidine (PCP) Si un Oficial Médico de la Revisión (MRO) indica un resultado positivo de la Confirmación que el conductor se descargará inmediatamente y será quitado del deber.

#### Alcohol - .04 o más grande

Si un Técnico de Alcohol de Aliento examina el Aliento para Evidencia muestran una concentración de alcohol iguala a o encima de .04 en un resultado de la Confirmación, el conductor irá inmediatamente descargado y quitado del deber.

#### Alcohol - .02 o más grande al menos de .04

Si un Técnico de Alcohol de Aliento y examina el Aliento de Evidencia muestran una concentración de alcohol iguala a o encima de .02 pero menos de .04 en una Prueba

de la Confirmación, el conductor será quitado del deber por 24 horas sin la acción disciplinaria.

Los conductores descargados bajo las acciones de encima serán avisados de los recursos disponibles por Toro Enterprises, Inc. en evaluar y resolviendo problemas asociados con el abuso del alcohol y/o uso de substancias controladas, inclusive los nombres, direcciones, y los números telefónicos de profesionales de abuso de substancia y programas de aconsejar y tratamiento.

### Negarse a ser examinado

Conductores que rehusan para no tomar la prueba solicitada de la droga o el alcohol como proporcionado en esta Norma se considerará insubordinado y se descargará inmediatamente y será quitado del deber.

### LA CADENA DE POSESION PROCEDIMIENTOS

Todo el tiempo una muestra se reúne de su especimen, el conductor será dado una copia de los procedimientos de la muestra del specimen. La muestra entonces se debe sellar inmediatamente, debe ser marcada, y firmada por el empleado para asegurar que la muestra examinada por el laboratorio sea del conductor. El procedimiento requerido es como seguir:

1. La orina estará en un contenedor de boca ancha que permanecerá en el panorama del conductor hasta partir, transferido, sellado y firmado en dos tamper -botellas resistentes de orina.
2. Inmediatamente después que las muestras se reúnan, las botellas de la orina irán, en la presencia del conductor, sea marcado y entonces firmado por el conductor. Las muestras se colocarán en el contenedor del transporte. El contenedor se sellará en la presencia de conductor y el conductor será preguntado que firme o que ponga sus iniciales en el contenedor. El contenedor será mandado al laboratorio designado que examina en ese día o el día hábil más temprano por el método disponible más rápido.
3. Una cadena de posesion será completada por el personal del sitio de la colección durante la colección de la muestra y conectado y enviado con la muestra.

### RESULTADO DE PRUEBA POSITIVA DE DROGA

Un oficial médico de la revisión entrevistará al conductor con respecto a un resultado positivo de la prueba dentro de 5 días. El conductor será dado una oportunidad de explicar y justificar su uso de drogas legales (la prescripción o sobre el contra) u otras substancias que pueden tener como un resultado positivo de la prueba. El MRO informará al conductor de su derecho de tener una segunda prueba de confirmacion en un segundo DHHS aprobado laboratorio. El conductor tendrá 72 horas que solicito la prueba de confirmacion en su gasto.

### MEDICAMENTO DE PRESCRIPCION Y NO PRESCRIPCION Medica

El conductor notará una forma entregada por Toro Enterprises, Inc. de cualquier prescripción y no medicamento de prescripción antes que se de cualquier prueba. Si un

conductor toma una prescripción o no medicamento de prescripción en la manera apropiada descrita y ha notado tal uso, cuando proporcionado arriba, y ha sido limpiado para volver al deber por el MRO o el consejo, él/ ella no será disciplinada.

**LA CONFIDENCIALIDAD**

Cada esfuerzo se hará para asegurar que toda información y los registros con respecto al abuso de substancia sean mantenidos confidencial y sólo son distribuido a esos denominados en las Regulaciones y a los oficiales de la Compañía en un criterio de conocimiento necesario. La información y los registros se colocarán en una carpeta médica y no en la carpeta de personal de conductor. Los registros se mantendrán en una ubicación segura con el acceso controlado.